

PROGRAMA DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE

PROPUESTA DE FUNCIONES Y ACTUACIONES PARA ASTURIAS

2021-2024

SERVICIO DE EQUIDAD



I. INTRODUCCIÓN

La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, entiende las mencionadas **unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar** como una **medida innovadora con una función específica**: acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o sector –desde Educación Primaria hasta el final de la ESO y Bachillerato– para prevenir fracasos y promover su aprendizaje y éxito escolar, en colaboración con otros profesionales de la zona o sector.

Los datos disponibles en la actualidad sobre las tasas de repetición de nuestro alumnado y de abandono escolar temprano indican que éstas siguen siendo altas en relación con lo que sería deseable y en relación con los datos de otros países de la Unión Europea. Al mismo tiempo, las necesidades derivadas de la crisis sanitaria, especialmente en contextos socio-educativos altamente vulnerables, y las dificultades para dar respuesta a las múltiples demandas de intervención y desarrollo de funciones de los Servicios de Orientación, hacen difícil el acompañamiento educativo y psicopedagógico del alumnado de esos contextos.

II. OBJETIVOS:

A partir de lo anterior, el Programa tiene los siguientes **objetivos**:

1. Prevenir el absentismo escolar desde Educación Primaria mediante acciones coordinadas de acompañamiento.
2. Contribuir a la reducción del abandono escolar antes de finalizar la Educación Secundaria postobligatoria mediante el diseño de propuestas formativas personalizadas y actividades de tutorización y orientación académico-profesional incardinadas en el contexto comunitario.



3. Acompañar a las familias de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos e hijas.
4. Fomentar la toma de decisiones educativas basadas en datos, fortalecer las redes de colaboración entre los miembros y recursos de la comunidad educativa extensa.
5. Complementar aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial PROA+ o de otros que existieran en la zona, distrito o específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad.

III. FUNCIONES.

Las funciones a desempeñar por parte de las Unidades serán:

-Identificar al alumnado en riesgo de repetición desde 2º de Primaria, así como de abandono de la ESO (incluyendo FP Básica) o un Ciclo Formativo de Grado Medio o Bachillerato sin alcanzar las competencias esenciales, utilizando para ello indicadores significativos (situación familiar, absentismo, acciones contrarias a la convivencia, desconexión de la escuela, rezago curricular acumulado, repetición temprana, alumnado desescolarizado o de escolarización tardía, y efectos de estos indicadores en la tasa de idoneidad, entre otros) y la información facilitada por los centros.

-Acompañar la trayectoria educativa de este alumnado desde Educación Primaria, diseñando vías que promuevan el enriquecimiento de los aprendizajes que no ha logrado hasta entonces, facilitando el apoyo para satisfacer las exigencias de la educación formal y supere los obstáculos que encuentre.

-Informar al tutor, centro y, en su caso, al Servicio de Inspección Educativa a través de los cauces que la Administración Autonómica determine del seguimiento del alumnado que acompañe.

-Participar en acciones relacionados con el Plan de Orientación Académica y Profesional, el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Convivencia y de relación con las familias (PEC) focalizadas en este alumnado, realizar actuaciones personalizadas y hacer su seguimiento mediante tutorías individualizadas con el alumnado y sus familias, de acuerdo con la familiar y con los órganos de coordinación del centro.

- Ayudar e mejorar la cooperación entre los diferentes marcos de aprendizaje, contribuyendo a promover múltiples planteamientos y contextos de aprendizaje, ya que el aprendizaje no formal e informal desempeña un papel importante en el apoyo al desarrollo de capacidades interpersonales, comunicativas y cognitivas esenciales porque facilitan las transiciones educativas.
- Colaborar con los Servicios educativos y de Orientación de la zona o sector, y con los centros para mejorar los procesos de transición de este alumnado entre etapas (infantil-primaria; primaria-ESO; ESO-FP-Bachillerato).
- En línea con lo anterior, asegurar que el Consejo Orientador (2º y 4º de ESO) recoja el potencial, limitaciones y necesidades educativas de este alumnado, colaborando con su tutor/a en el diseño del mejor itinerario para la continuidad y avance de su educación o formación.
- Incorporarse y participar en la Comisión de Absentismo escolar correspondiente, para promover acciones de prevención, intervención y seguimiento, en colaboración con la familia y las entidades del entorno comunitario que sean pertinentes.
- Contribuir a desarrollar actuaciones y metodologías que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y el entorno comunitario (por ejemplo, Aprendizaje y Servicio).

Además de estas funciones comunes, cada Unidad podrá proponer medidas específicas en función de las necesidades derivadas de su contexto de trabajo, siempre en colaboración con los departamentos y Servicios de Orientación educativa y familiar de la zona o sector.

Estas unidades deben ser percibidas por los centros, tutores y tutoras, departamentos o servicios de Orientación como un recurso que colabora con ellos, se asuma a su tarea, pero tiene una misión propia directamente relacionadas con el alumnado en riesgo y sus familias.

IV. CONCRECIÓN DE FUNCIONES y ACTUACIONES PARA ASTURIAS.

A partir de lo recogido en los apartados anteriores e incluidos en la mencionada Resolución de 10 de septiembre de 2021, se adaptan y especifican las funciones y actuaciones que, en el ámbito de Asturias, desarrollarán las Unidades de Acompañamiento y Orientación. Éstas se conciben como un recurso complementario a los Servicios de Orientación ya existentes en cada centro, con la especificidad anteriormente señalada pero que, en todo caso, habrá de trabajar en coordinación y colaboración con éstos.

Las profesionales que formen parte de estas unidades pertenecerán a las especialidades de Orientación Educativa y Servicios a la Comunidad y su trabajo se regirá por la normativa que regula las funciones y horario de este tipo de profesionales.

Así, entendemos que los principios que sustentan el trabajo de las Unidades de Acompañamiento y Orientación en Asturias serán:

-Principio de coordinación: las profesionales que constituyan las Unidades habrán de coordinarse con las personas responsables de los Servicios de Orientación de los centros en los cuales vayan a desarrollar sus funciones. Esta coordinación será especialmente importante para la identificación del alumnado y familias a las que se va a realizar el seguimiento por su especial situación de vulnerabilidad y para su posterior seguimiento y acompañamiento. Igualmente, el seguimiento y acompañamiento educativo y psicopedagógico que se va a realizar no será fructífero si no se diseña un trabajo coordinado con el tutor o tutora de ese alumnado y su equipo docente, así como con otros profesionales que trabajan externamente al centro.

Por último, este principio de coordinación se hará extensible a la Administración Educativa (Servicio de Equidad) y a los centros que compartan el recurso de la Unidad de Acompañamiento y Orientación.

-Principio de colaboración: el principio anterior tiene que fundamentarse en una perspectiva colaborativa que permita a la profesional de la Unidad de Acompañamiento y Orientación adentrarse en la dinámica de los centros a los que pertenece el alumnado en seguimiento y sus familias. Al mismo tiempo, los centros deben adaptar sus dinámicas a la inclusión en sus equipos de trabajos de estas profesionales que vienen a colaborar en el desarrollo de la atención educativa y psicopedagógica del alumnado más vulnerable.

-Principio de sectorización: las funciones a desarrollar por parte de las Unidades de Acompañamiento y Orientación serán desarrolladas a nivel de sector, si bien tendrán lugar, prioritariamente, en aquellos centros que, de acuerdo a criterios fijados por la Administración, necesiten con más urgencia dichos recursos.

-Principio de racionalidad. Si uno de los motivos de la dotación a los sistemas educativos autonómicos de recursos de estas características tiene que ver con la alta demanda de intervenciones y multiplicidad de funciones que han de desarrollar los Servicios de Orientación de los centros, deberá primar la racionalidad a la hora de asignar el alumnado que será objeto de seguimiento e intervención por parte de las Unidades de Acompañamiento y Orientación. Por tanto, el trabajo coordinado y colaborativo entre todas las figuras de los Servicios de Orientación debe ser racional y razonable o, lo que es lo mismo, abarcable, para poder cumplir con el objetivo de ofrecer al alumnado una educación y orientación de calidad.

En relación con el principio anterior de sectorización, se entiende que las funciones de las Unidades de Acompañamiento y Orientación se iniciarán dando respuesta, en primer lugar, al **alumnado y familias en situaciones especialmente vulnerables** (mayor riesgo de abandono y/o repetición, asistencia irregular y/o indicadores de absentismo, factores de riesgo, etc.). Los Servicios de Orientación de los centros y del Sector disponen, inicialmente, de esta información para orientar los comienzos del trabajo. Progresivamente, se podrá ir dando respuesta a nuevas demandas, siempre bajo los mencionados criterios de sectorización y racionalidad.

V. PROPUESTA INICIAL DE CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA EN EL CURSO 21-22:

| SECTOR | CENTROS PARTICIPANTES | EOE REFERENCIA | PROFESIONAL | |
|-----------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | | ORIENTACIÓN EDUCATIVA | SERVICIOS A LA COMUNIDAD |
| GIJÓN | IES Nº 1 | EOE-GIJÓN | X | |
| | IES JOVELLANOS | | X | |
| | IES ROSARIO ACUÑA | | X | |
| | IES LA LABORAL | | X | |
| | CIFP LA LABORAL | | X | |
| OVIEDO | IES PÉREZ DE AYALA | EOE-OVIEDO | X | |
| | IES LA ERÍA | | X | |
| AVILÉS | IES VIRGEN DE LA LUZ | EOE-AVILÉS | X | |
| | CP EL QUIRINAL | | X | |
| NOROCCIDENTE ASTURIAS | TODOS LOS DEL SECTOR | EOE-NOROCCIDENTE | | X |
| SUROCCIDENTE ASTURIAS | TODOS LOS DEL SECTOR | EOE-SUROCCIDENTE | | X |
| ORIENTE | TODOS LOS DEL SECTOR | EOE-ORIENTE | | X |
| CUENCAS | TODOS LOS DEL SECTOR | EOE-CUENCAS | | X |

| FUNCIONES UNIDADES DE ORIENTACIÓN y ACOMPAÑAMIENTO | | |
|---|---|--|
| FUNCIONES del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar | Funciones Asturias | Actuaciones |
| Identificar al alumnado en riesgo de repetición desde 2º de Primaria, así como de abandono de la ESO (incluyendo FP Básica), Ciclo Formativo de Grado Medio o bachillerato, sin alcanzar las competencias esenciales, utilizando para ello indicadores significativos (situación familiar, absentismo, acciones contrarias a la convivencia, desconexión de la escuela, rezago curricular acumulado, repetición temprana, alumnado desescolarizado o de escolarización tardía y efectos de estos indicadores en la tasa de idoneidad) y la información facilitada por los centros | -Identificar, en colaboración con los Departamentos y Servicios de Orientación de los centros, y en las etapas en las que se va a prestar servicios, al alumnado educativamente vulnerable (prioritariamente en riesgo de repetición y/o abandono escolar temprano) | <p>-Identificación, en colaboración con el Servicio de Orientación del centro, del alumnado objeto de seguimiento: alumnado en riesgo de repetición, abandono prematuro, bajada significativa de rendimiento escolar, problemas socio-familiares que están incidiendo muy negativamente en su aprendizaje, otras situaciones graves sobrevenidas...).</p> <p>-Coordinación con el Servicio de Orientación para recabar información sobre el alumnado y establecer líneas conjuntas de intervención.</p> <p>-Contacto con el tutor o tutora de los grupos del alumnado objeto de seguimiento y equipo docente.</p> <p>-Recogida inicial de información para la coordinación con el equipo docente a comienzos de curso.</p> <p>-Contacto inicial con el alumnado y sus familias.</p> <p>-Acompañamiento inicial si se trata de alumnado de nueva incorporación.</p> |

| FUNCIONES UNIDADES DE ORIENTACIÓN y ACOMPAÑAMIENTO | | |
|--|--|---|
| FUNCIONES del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar | Funciones Asturias | Actuaciones |
| <p>Acompañar la trayectoria educativa de este alumnado desde Educación Primaria, diseñando vías que promuevan el enriquecimiento de los aprendizajes que no ha logrado hasta entonces, facilitando el apoyo para satisfacer las exigencias de la educación formal y superar los obstáculos que encuentre</p> <p>Participar en acciones relacionadas con el Plan de Orientación Académica y Profesional, el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia (Proyecto Educativo de Centro) focalizadas en este alumnado, realizando actuaciones personalizadas y haciendo seguimiento mediante tutorías individualizadas con el alumnado y sus familias y los órganos de coordinación del centro</p> <p>Contribuir a desarrollar actuaciones y metodologías que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y el entorno comunitario (por ejemplo, actividades de ApS)</p> | <p>-Acompañar individualizadamente, y en coordinación con los Departamentos y Servicios de Orientación, la trayectoria personal, educativa y profesional de este alumnado, desarrollando acciones en relación con los planes y proyectos de centro (prioritariamente <i>Plan de Acción Tutorial, Plan de Convivencia y Plan de Orientación Académica y Profesional</i>)</p> <p>-En relación con lo anterior, contribuir, en colaboración con los Departamentos y Servicios de Orientación de los centros, a desarrollar metodologías y actuaciones que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo, en colaboración con el entorno socio-comunitario</p> <p>-Acompañar individualizadamente a las familias del alumnado educativamente vulnerable en los procesos educativos, escolares y de toma de decisiones académico-profesionales de sus hijos e hijas</p> | <p>-Seguimiento individualizado académico con el tutor o la tutora del alumnado y resto de equipo docente, diseñando pautas conjuntas de intervención.</p> <p>-Seguimiento tutorial individualizado en colaboración con el tutor o tutora del alumnado, diseñando pautas conjuntas de intervención.</p> <p>-Coordinación con entidades público-privadas que intervengan con el alumnado y sus familias.</p> <p>-Atención académica y tutorial a las familias del alumnado en seguimiento, en colaboración con sus tutores y tutoras.</p> <p>-Asistencia a las reuniones de coordinación docente y evaluación del alumnado en seguimiento.</p> <p>-Elaboración de documentación necesaria relacionada con el acompañamiento del alumnado y sus familias (registros, informes de distinto tipo...).</p> <p>-Mediación para la resolución de conflictos que afecten al alumnado objeto de seguimiento y/o a sus familias.</p> <p>-Intervención directa con el alumnado y sus familias ante dificultades de gestión de la vida escolar, de acuerdo a las directrices del Plan de Convivencia del Centro.</p> <p>-Orientación académico-profesional individualizada al alumnado y a sus familias.</p> <p>-Acompañamiento a actividades de orientación académico-profesional externas al centro.</p> <p>-Ayuda, en colaboración con el profesorado de Servicios a la Comunidad, para la realización de trámites relacionados con la orientación académico-profesional del alumnado y sus familias.</p> <p>-Diseño, en colaboración con los Servicios de Orientación del centro y los equipos docentes, de actividades de orientación académico-profesional que acerquen al alumnado al mundo del trabajo.</p> |

| FUNCIONES UNIDADES DE ORIENTACIÓN y ACOMPAÑAMIENTO | | |
|---|--|---|
| FUNCIONES del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar | Funciones Asturias | Actuaciones |
| <p>Colaborar con los servicios educativos y de Orientación de la zona o sector y con los centros para mejorar los procesos de transición de este alumnado entre etapas (Infantil-Primaria, Primaria-ESO, ESO-FP-Bachillerato)</p> <p>En línea con lo anterior, asegurar que el Consejo Orientador (2º y 4º ESO) recoja el potencial, limitaciones y necesidades educativas de este alumnado, colaborando con su tutor o tutora en el diseño del mejor itinerario para la continuidad y avance de su educación o formación</p> | <p>-Colaborar específicamente con los Departamentos y Servicios de Orientación de los centros en los procesos de transición educativa del alumnado educativamente vulnerable (Infantil-Primaria; Primaria-ESO; ESO-FP-Bachillerato-otras opciones formativas).</p> | <p>-Participación activa en la coordinación entre centros para facilitar la transición del alumnado (recogida de información, traslado de información, solicitud de información,...).</p> <p>-Acompañamiento del alumnado y sus familias en procesos de transición a otros centros y etapas educativas.</p> <p>-Acogida al alumnado de reciente incorporación al centro procedente de otros centros, de otros sistemas educativos, de otras etapas o modalidades formativas, y que vayan a ser objeto de seguimiento.</p> <p>-Acogida a las familias de este alumnado.</p> <p>-Realización de las gestiones oportunas para la solicitud de recursos que pueda requerir su intervención educativa.</p> <p>-Acompañamiento y ayuda directa para la realización de trámites relacionados con la orientación académica y profesional.</p> <p>-Asesoramiento y colaboración con el tutor o tutora y resto de equipo docente en la elaboración del <i>Consejo Orientador</i> del alumnado en seguimiento.</p> |

| FUNCIONES UNIDADES DE ORIENTACIÓN y ACOMPAÑAMIENTO | | |
|---|---|---|
| FUNCIONES del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar | Funciones Asturias | Actuaciones |
| Incorporarse y participar en la Comisión de Absentismo Escolar correspondiente, para promover las acciones de prevención, intervención y seguimiento, en colaboración con la familia y las entidades del entorno comunitario que sean pertinentes | -Prevenir el absentismo y la asistencia irregular al centro escolar y participar activamente en la Comisión de Absentismo Escolar correspondiente, trabajando en colaboración con las entidades pertinentes del entorno socio-comunitario | <p>-Intervención individualizada, en colaboración con el profesorado de Servicios a la Comunidad, en situaciones de absentismo y/o asistencia irregular al centro escolar que afecte al alumnado en seguimiento.</p> <p>-Coordinación con otros servicios que estén interviniendo directamente con alumnado en seguimiento por situaciones de absentismo o asistencia irregular al centro escolar, en especial Servicios Sociales.</p> <p>-Cuando el alumnado en seguimiento se encuentre en situación de suspensión temporal del derecho de asistencia al centro, gestión de recursos de atención educativa durante el tiempo que dure la falta de asistencia al centro a los que pueda acceder el alumnado.</p> <p>-Colaboración, con el tutor o tutora del grupo, en el diseño de la actividad académica a realizar cuando el alumnado en seguimiento se encuentre en situación de suspensión temporal del derecho de asistencia al centro.</p> <p>-Gestión, en las condiciones que establezca la Administración Educativa, de recursos de educación formal y no formal para evitar el abandono escolar temprano y situaciones de absentismo crónico en periodo de escolarización obligatoria.</p> |

| FUNCIONES UNIDADES DE ORIENTACIÓN y ACOMPAÑAMIENTO | | |
|---|--|---|
| FUNCIONES del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar | Funciones Asturias | Actuaciones |
| <p>Ayudar a mejorar los diferentes marcos de aprendizaje, contribuyendo a promover múltiples planteamientos en contextos no formales e informales, ya que desempeñan un papel importante en el apoyo al desarrollo de capacidades interpersonales, comunicativas y cognitivas esenciales porque facilitan las transiciones educativas</p> | <p>-Ayudar a mejorar los diferentes marcos de aprendizaje, contribuyendo a promover múltiples planteamientos en contextos no formales e informales que ofrezcan al alumnado vulnerable experiencias culturales extraescolares que favorezcan su desarrollo interpersonal, social y cognitivo</p> | <p>-Información sobre recursos socio-culturales, escolares y deportivos para el alumnado objeto de seguimiento en horario extraescolar: PROA, otros programas de refuerzo de otras entidades, actividades deportivas municipales, otro tipo de actividades culturales gestionadas por otras entidades...,</p> <p>-Ayuda en las gestiones necesarias para su acceso.</p> <p>-Seguimiento académico coordinado con las entidades responsables de las actividades de refuerzo escolar a las que acuda el alumnado (prioritariamente PROA o programas de refuerzo de otras entidades que tengan convenio con la Administración Educativa).</p> <p>-Seguimiento coordinado, en las condiciones que se establezca, como estímulo para el progreso académico del alumnado, entre los centros y las asociaciones, entidades deportivas o de otro tipo, a las que aquél acuda.</p> |

| FUNCIONES UNIDADES DE ORIENTACIÓN y ACOMPAÑAMIENTO | | |
|---|---|---|
| FUNCIONES del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar | Funciones Asturias | Actuaciones |
| <p>Informar al tutor o tutora, centros y Servicio de Inspección Educativa, a través de los cauces que la Administración Autonómica determine, del seguimiento del alumnado que acompañe</p> | <p>-Informar del plan de trabajo realizado con el alumnado educativamente vulnerable y sus familias en las condiciones que la Administración Educativa establezca</p> | <p>-Elaboración del listado del alumnado y familias objeto de seguimiento.</p> <p>-Elaboración de un informe inicial que incluya: propuesta inicial de alumnado y familias en seguimiento; factores que motivan dicho seguimiento; propuesta inicial de actuaciones de acuerdo a las funciones recogidas y actuaciones detalladas.</p> <p>-Elaboración de informes trimestrales de seguimiento del alumnado y familias que incluyan: actuaciones realizadas y su valoración; dificultades encontradas; propuestas de mejora en relación con las funciones y las actuaciones a desarrollar; actuaciones previstas para el siguiente trimestre; previsión de nuevas incorporaciones para seguimiento o eliminación de seguimiento.</p> <p>-Elaboración de un informe final de curso a incorporar en la Memoria Final de Curso del centro.</p> |